



-- En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2026, DOS MIL VEINTISEIS, dentro del expediente número 521/2024/M4, comparecen ante este TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, el C. RAMIRO GARCIA MARQUEZ, quien en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía número IDMEX1868123272, expedida por INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, y por la otra parte el H. AYUNTAMIENTO DE EBANO, S.L.P., representada por el C. LIC. JORGE LUIS VILLEGAS FLORES, en su carácter de APODERADO LEGAL DEL MENCIONADO AYUNTAMIENTO, quien se identifica con cédula profesional 5977358 expedida por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, acreditando su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL CITADO AYUNTAMIENTO, con copia certificada del PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL 30.548 TOMO 436 DE FECHA 06 DE ENERO DEL 2025, otorgado ante la FE la LIC. DORA LINDA MIREYA SORIA GUTIERREZ, en su carácter de NOTARIA PUBLICA NUMERO 06 EN EJERCICIO EN EL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, las cuales cuentan con fotografía y cuyos rasgos físicos coinciden con la de los comparecientes, mismas que se les devuelve en este acto por no ser necesaria su retención dejando en autos copia cotejada de las mismas, documento que se les devuelve por ser innecesaria su retención conforme al artículo 695 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, según dispone su 4º numeral. Se da cuenta de CONVENIO de TERMINACION DE JUICIO LABORAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO, a DOS FOJAS UTILES SOLO POR SU FRENTE, signado por los C.C. RAMIRO GARCIA MARQUEZ, en su carácter de actor y por la otra el LIC. LUIS GABRIEL MONROY CALDERON, en su carácter de SINDICO UNICO MUNICIPAL DE EBANO, S.L.P.- Concedido el uso de la voz manifiestan las partes: Con la personalidad acreditada RATIFICAMOS CONVENIO de TERMINACION DE JUICIO LABORAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO, el H. AYUNTAMIENTO DE EBANO, S.L.P. representada por el C. LIC. JORGE LUIS VILLEGAS FLORES, en su carácter de APODERADO LEGAL DEL MENCIONADO AYUNTAMIENTO, ofrece para el C. RAMIRO GARCIA MARQUEZ, la REINSTALACION INMEDIATA A SU PUESTO DE TRABAJO ORIGINAL ANTES DE SU DESPIDO, SIENDO ESTA LA CATEGORIA DE AUXILIAR, ADSCRITO A LA DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO, PERSONAL DE CONFIANZA, CON UN HORARIO DE

*Ramiro Garcia Marquez*

*Notaria*

TRABAJO LABORAL DE 09:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, CON DESCANSO LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS DE CADA SEMANA Y DEMAS PRESTACIONES LABORALES ESTIPULADAS EN LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL ESTADO Y CON UN SALARIO DIARIO DE \$224.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), TOTAL DE PERCEPCIONES POR QUINCENA \$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), Y SE LE RECONOCE UNA ANTIGÜEDAD LABORAL DE MANERA CONTINUA CONTADA A PARTIR DEL DIAL 01 DE ENERO DEL 2004 A LA FECHA, solicitando que una vez que se dé cumplimiento SE ORDENE EL ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.- Concedido el uso de la voz el actor manifiesta que **RATIFICA** en todas y cada una de sus partes el convenio de mérito y acepta y manifiesta que no se adeuda prestación ordinario o extraordinario alguna, tales como salarios devengados, salarios ordinarios, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, días festivos, sábados y domingos, tiempo extraordinario en caso de haberlos laborado, o cualquier otra prestación de carácter laboral que haya generado, manifestando además que no se reserva ninguna acción que hacer valer en lo futuro en contra del **H. AYUNTAMIENTO DE EBANO, S.L.P.**, ya sea de carácter laboral, administrativa, penal, civil, mercantil, fiscal y de seguridad social, otorgando con la suscripción del presente el más amplio finiquito que en derecho corresponda.- **VISTAS** las manifestaciones que anteceden **SE ACUERDA:** **PRIMERO:** Se tiene por reconocida la personalidad con la que comparecen las partes.- **SEGUNDO:** Se tiene a las partes comparecientes por **RATIFICANDO CONVENIO** de **REINSTALACION INMEDIATA A SU PUESTO DE TRABAJO ORIGINAL ANTES DE SU DESPIDO, SIENDO ESTA LA CATEGORIA DE AUXILIAR, ADSCRITO A LA DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO, PERSONAL DE CONFIANZA**, el cual una vez revisado se desprende que no es lesivo a los intereses de las partes, y no contiene renuncia de derechos, en consecuencia, se procede aprobarlo, sancionarlo y elevarlo a la categoría de laudo consentido por las partes, obligándose a estar y pasar por el en todo momento y lugar. **TERCERO:** Se establece en la Clausula tercera la **REINSTALACION INMEDIATA A SU PUESTO DE TRABAJO ORIGINAL ANTES DE SU DESPIDO, SIENDO ESTA LA CATEGORIA DE AUXILIAR, ADSCRITO A LA DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO, PERSONAL DE CONFIANZA, CON UN HORARIO DE TRABAJO LABORAL DE 09:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, CON DESCANSO LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS DE CADA SEMANA Y DEMAS PRESTACIONES LABORALES ESTIPULADAS EN LEY DE LOS TRABAJADORES AL**

Juanito  
García  
Martínez  
[Signature]

SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL ESTADO Y CON UN SALARIO DIARIO DE \$224.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), TOTAL DE PERCEPCIONES POR QUINCENA \$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), Y SE LE RECONOCE UNA ANTIGÜEDAD LABORAL DE MANERA CONTINUA CONTADA A PARTIR DEL DIAL 01 DE ENERO DEL 2004 A LA FECHA, ante la FE de este H. TRIBUNAL se procede a la REINSTALACIÓN, cuyas características han quedado descritas en líneas que anteceden, concediéndosele el término legal de TRES DÍAS a efecto de que manifieste la imposibilidad de hacer la REINSTALACION respectiva, con el apercibimiento legal que de no hacerlo así, se tendrá por reconocida la REINSTALACION que lo representa.- CUARTO: Una vez que se de cumplimiento se ORDENARÁ EL ARCHIVO DEL PRESENTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. Con lo anterior se da por terminada la presente comparecencia, quedando los asistentes, notificados de los acuerdos que se toman, firmando al margen si quieren y pueden hacerlo. ----- DOY FE. -----

----- ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ANTE LA FE DEL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. -----

**MDC. OSCAR RICARDO LOPEZ LEYVA**  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO

**LIC. LILIA VAZQUEZ MARTINEZ**  
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. GOBIERNO DEL ESTADO,

**DR. ROBERTO CHARIS GOMEZ**  
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO,

**LIC. JORGE EDGARDO CAZARES RIVAS**  
REPRESENTANTE DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO,

**LIC. FABIO ANTONIO LEURA GONZALEZ**  
REPRESENTANTE DEL H. GOBIERNO DEL ESTADO,

**LIC. JUAN CARLOS ORTA PIÑA**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 521/2024/M4,

*Amado Guas Jimenez*

*[Handwritten mark]*